

Nº 335696

A. F. E.

28x/B

ANTECEDE	Nº.								
SERIE.....									

REF. ....

CONVENIO. - En la ciudad de Montevideo a los t r e c e días del mes de febrero de mil novecientos noventa, por UNA PARTE: la UNIVER-  
SIDAD DE LA REPUBLICA denominada en adelante Universidad, con do-  
micilio en Av. 18 de Julio N° 1968, representada por el Sr. Deca-  
no de la Facultad de Ingeniería Ing. LUIS ABETE, y por OTRA PARTE  
la ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO, en adelante denomi-  
nada A. F. E.; con domicilio en Montevideo, calle La Paz N° 1095,  
representada por el Sr. Presidente del Directorio Cr. JUAN FERNAN-  
DO BERCHESI, en uso de la facultad otorgada por el Art. 9° de la-  
Ley Orgánica del Ente, asistido por el Esc. CARLOS CIPOLINA, Se-  
cretario General del Directorio, suscriben el siguiente Convenio-  
interadministrativo:-----

ARTICULO 1° - ANTECEDENTES. - El 3.12.87. se suscribió un convenio  
básico de cooperación científica y técnica entre A. F. E. y la --  
Universidad, por el que acordaron coordinar actividades entre los  
servicios a su cargo, de conformidad con modalidades que se irían  
precisando en el futuro.-----

Como parte de esas actividades se ha concertado el presente conve-  
nio, cuyo contenido es el siguiente:-----

ARTICULO 2°. - A. F. E. se propone evaluar el comportamiento de --  
los puentes y accesos correspondientes que se indican en este ar-  
tículo, desde el punto de vista de las fundaciones y capacidad re-  
sistente de sus pilas y estribos, así como de la capacidad de dre-  
naje respectiva. - La Universidad, por intermedio del Instituto de  
Estructuras y Transporte, en adelante denominado IET, con el apo-  
yo de los Institutos de la Facultad de Ingeniería que corresponda  
se compromete a participar en la realización de los estudios nece-  
sarios para dicha evaluación, en la forma que se detalla en el --  
presente Convenio y en los sucesivos que se suscriban con igual  
propósito.-----

OBJETO. - El presente Convenio, abarca la primera etapa de dichos  
trabajos, que consiste en la evaluación preliminar de acuerdo a  
lo detallado en el Artículo 4°, literal A), del comportamiento de  
los puentes y accesos correspondientes a las siguientes progresi-  
vas de la vía férrea Chamberlain-Salto:-----

- 298k915, 306k476, 307k685, 369k074, 374k072, 377k828, 378k866, -
- 382k258, 383k752, 387k019, 389k431, 389k638, 391k538, 393k814, -
- 394k808, 396k550, 398k320, 511k755, 520k038, 521k123, 521k418, -
- 521k858, 531k168, 534k110, 536k673, 536k856, 537k088, 539k300, -
- 547k873, 551k566, 555k950, 556k738, 562k248, 562k565, 570k915, -

SIGUE	Nº							
SERIE								

580k440, 581k308, 589k136.

ARTICULO 3º - OBLIGACIONES.

A. La Facultad de Ingeniería se compromete a:

1. Realizar las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.
2. Suministrar para ello el personal docente y técnico necesario, así como los equipos, útiles e instrumental correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le competen a A. F. E.
3. Presentar un informe detallado con las conclusiones de los estudios objeto del presente convenio, en los plazos que en él se especifican.- Dicho informe incluirá las conclusiones y recomendaciones correspondientes a cada uno de los casos estudiados en las situaciones enumeradas en el literal A) del Artículo 4º, así como una propuesta para la realización de los trabajos posteriores que fueran necesarios.

B. A. F. E. se compromete a:

1. Efectuar los pagos establecidos en el artículo 5º.
2. Suministrar todo el apoyo de información y antecedentes disponible sobre los casos en estudio.
3. Designar una contrapartida técnica encargada de la relación con la Facultad en todo lo referente al convenio.
4. Facilitar el acceso del personal y equipos de la Facultad a todos los emplazamientos a los que no sea posible llegar de otra forma que por vía férrea.

ARTICULO 4º - ESTUDIOS, ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZOS.

A) STUDIOS.- En base a las actividades que se detallan en el apartado B) del presente artículo, se determinará:

- a) qué puentes pueden considerarse, sin necesidad de estudios ulteriores, que no presentan problemas para someterlos a las nuevas condiciones de tráfico que impondrá A. F. E.
- b) qué puentes requieren estudios ulteriores y de qué tipo, los que serán realizados en la siguiente etapa.
- c) el nivel de agua en los puentes para los caudales correspondientes a diferentes recurrencias, teniendo en cuenta las evidencias de caudales máximos observados.

B) ACTIVIDADES.- El cumplimiento del objetivo señalado, se realizará en base a la información recabada a partir de las siguientes actividades:

- a) Visitas de campo.

Nº 335697

A. F. E.

ANTECEDE	Nº.						
SERIE.....							

- Relevamiento de las características geométricas de los elementos de la infraestructura de los puentes en estudio a los que se pueda acceder directamente.-----

- Inspección detallada de dichos puentes y de los tramos de vía -- aledaños, identificando los fenómenos de socavación que pudieran - existir, y registrando las evidencias e informaciones disponibles - de insuficiencias de drenaje.-----

- Verificación mediante inspección de afloramientos y cateos ---- ( cuando la Facultad lo estime necesario ) de la información geo- técnica disponible sobre los materiales de las fundaciones y estri- bos de los puentes.-----

b) Trabajos de gabinete.-----

- Identificación de las cuencas a través de la información disponi- ble en cartas topográficas y planimétricas.-----

- En base a estudios hidrológicos que considerarán las precipita- ciones extremas y la escorrentía definida en base a las cartas de- uso y tipo de suelos, se determinarán los caudales máximos para di- ferentes recurrencias, los cuales serán contrastados con la infor- mación histórica recabada sobre el funcionamiento hidráulico de -- los puentes.-----

- Apoyándose en criterios hidráulicos teóricos, y contemplando --- siempre la seguridad, se evaluarán los niveles de agua en los puen- tes en estudio.-----

- Verificación de las condiciones de estabilidad de pilas y estri- bos de puentes, para los casos en que se disponga de información - suficiente del comportamiento del terreno a partir de los trabajos - indicados en a) y de los antecedentes geotécnicos de materiales -- presentes en la zona, habida cuenta de las condiciones de trabajo - que derivarán del aumento de carga de las estructuras.-----

C) PLAZOS. - El plazo de realización de los estudios indicados será de 4 meses a contar desde la fecha en que A. F. E. realice el pri- mer pago indicado en el artículo 5°.

Las demoras en que A. F. E. pudiera incurrir en el cumplimiento de las obligaciones no monetarias previstas en este convenio implica- rán automáticamente la extensión de los plazos en lapsos equivalen- tes a dichas demoras, siempre y cuando la Facultad hubiera hecho - las solicitudes con una antelación no menor a diez días.-----

ARTICULO 5° - COSTOS, FORMA Y PLAZOS DE PAGO, Y MULTAS.-----

A) COSTOS. - Los costos por todo concepto alcanzan la suma de UR -- ( Unidades Reajustables ) 4.235 - ( cuatro mil doscientos treinta-

SIGUE	Nº.							
SERIE.....								

y cinco ) .-----  
 B) FORMA DE PAGO.- A. F. E. se compromete a abonar a la Universidad ( I. E. T. ) la suma mencionada mediante depósito en la cuenta que la Universidad indique de las siguientes sumas: al firmar se el convenio UR 1.673, y el saldo en tres cuotas iguales de UR 854; estas cuotas se pagarán, las dos primeras contra la presentación y aceptación de los informes de avance correspondientes - al segundo y tercer mes de los trabajos, y la última contra la - presentación y aceptación del Informe Final.- Los pagos se harán en nuevos pesos al valor de la UR correspondiente a la fecha de pago.-----

A. F. E. dispondrá de un plazo de 7 días para aceptar los informes de avance parciales o formular las observaciones que entienda del caso, y de 30 días a los mismos efectos para el Informe Final.- Vencidos los plazos sin que se formularan observaciones, se generará la obligación de pago por parte de A. F. E.-----

C) PLAZOS DE PAGO.- En el caso de los tres últimos pagos A. F. E. dispondrá de 30 días hábiles para efectuar los depósitos, contados a partir del día en el cual se presenta la solicitud de pago.

D) MULTAS.- El no cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 4º, literal C) o en el presente artículo, literal C), - dará lugar a la aplicación de una multa del 3% mensual, capitalizable diariamente, sobre el monto total establecido en el literal A) del presente artículo en el primer caso, a descontar de las partidas a pagar, y sobre la cantidad en UR objeto del atraso, en el segundo caso.-----

ARTICULO 6º - MODIFICACIONES.- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.-----

ARTICULO 7º - INFORMACION.- Durante la ejecución del convenio y al término de ella el I.E.T. se compromete a:-----

- a) Permitir el acceso a los laboratorios de los profesionales -- que designe A. F. E.-----
- b) Facilitar toda la información que A. F. E. requiriese en relación con los trabajos en ejecución.-----
- c) Participar a solicitud de A. F. E., en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del programa.-----

ARTICULO 8º.- Este Contrato se celebra conforme a lo autorizado por Resolución del Directorio de A. F. E. N° 1041/89 del 21.12.89

ARTICULO 9º.- Las partes convienen en establecer como domicilios

Nº 335714

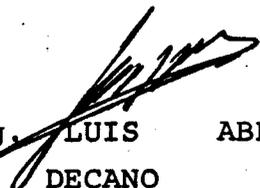
A. F. E.

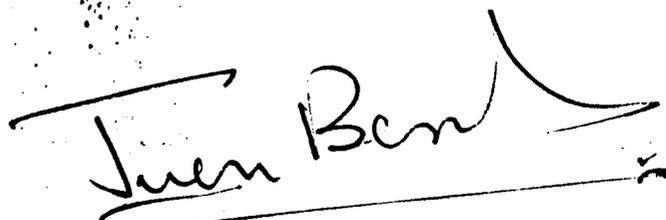
ANTECEDE	Nº.							
SERIE.....								

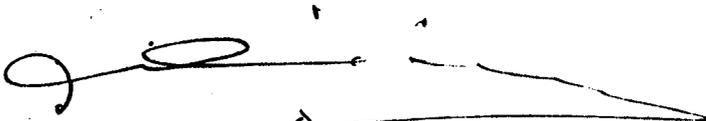
especiales para todos los efectos de este Contrato los denunciados como respectivamente suyos en el encabezamiento del mismo.-----

ARTICULO 10° - El presente convenio se firma ad-referendum de su aprobación por el Consejo Central Universitario.-----

Al fiel cumplimiento se obligan las partes y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en papel membretado Nos. 335693, 335694 y 335715 para A.F.E. y Nos. 335696, 335697 y 335714 para la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

  
 Ing. LUIS ABETE  
DECANO

  
 Cr. JUAN FERNANDO BERCHESE  
Presidente

  
 Esc. CARLOS CIPOLINA  
Secretario General

DA/MC

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIO AFE-FAC.ING.

Actividades	1er. MES				2do. MES				3er. MES				4to. MES			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Recopilación de Antecedentes	*	*	*		*											
2. Preparación de las Visitas			*				*									
3. Visita de Campo			*		*				*	*						
4. Análisis y Procesamiento de la Información						*	*	*		*	*	*				
5. Conclusiones del Estudio									*	*	*	*	*	*	*	*
6. Informes Parciales de Avance			*				*				*					
7. Informe Final del Convenio															*	*

CALENDARIOS DE COSTOS Y PAGOS EN UNIDADES REAJUSTABLES

RUBRO	1er. MES		2do. MES		3er. MES		4to. MES	
SUELDOS		320		320		320		320
GASTOS: INTERNOS		250		250		250		250
CON TERCEROS		600		800		300		255
TOTAL		1170		1370		870		825
PAGOS	1673							
SOLICITUDES DE PAGOS				854		854		854